



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2020-142

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.
BOGOTÁ D.C., JUNIO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 28), el Despacho dispone:

En primer lugar, se tiene por descorrido el traslado de la parte ejecutante en la cual se opone a las excepciones propuestas por la parte ejecutada, documento digital 25.

En virtud de lo anterior, procede el despacho a decretar pruebas así:

Como quiera que se encuentra pendiente por resolver las excepciones de mérito contra el mandamiento de pago, propuestas por la ejecutada, se **DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:**

PARTE EJECUTANTE:

-TÉNGASE como tal la documental aportada al expediente.

PARTE EJECUTADA :

- Documental: la aportada en el expediente físico y digital.

En atención a que no hay pruebas pendientes por evacuar, procede el despacho a señalar el día **TRECE (13) DE JULIO DE 2021, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, fecha y hora en la cual se resolverán las excepciones propuestas de conformidad a lo señalado en el Art. 443 del C.G. P. por la aplicación **TEAMS**.

Por secretaría escanear proceso y compartir el link con los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **01ec547f3a47ea1655e4d61bb1cb529275f362516a62b08623832fcf54e0013a**

Documento generado en 28/06/2021 10:56:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**